

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.
—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:
JUAN S. DE LA ORDEN
Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

EL NUEVO DECRETO

Hemos visto a la ligera el nuevo Decreto de provisión de escuelas, publicado en la *Gaceta* del 24, y observamos que no contiene «grandes novedades».

Lo estudiaremos detenidamente, y diremos, al fin, que es una disposición más, si ha de correr igual suerte que otras que, no siendo orientadas, pasaron a la historia como el autor se propuso.

El Decreto de ahora tiene de nuevo la formación de la lista de opositores aprobados para ir cubriendo plazas vacantes. Nos parece bien, sobre todo, si para formar esas listas se tiene en cuenta el verdadero mérito de los opositores.

No nos parece mal tampoco que los actuales maestros sin oposiciones aprobadas puedan ascender hasta 1.500 pesetas. Es una concesión dada a la antigüedad que merece se le distinga en algo.

En cuanto a concursos y corridas de escalas acaso vayamos ganando; pero también el reglamento anterior determinaba claramente cuándo y cómo habían de llevarse a cabo estos servicios y no se ha conseguido normalizarlos.

La última corrida de escalas debió verificarse en abril y han pasado cinco meses sin hacerla.

¡Quién sabe si la que ha de tener lugar en octubre también sufrirá aplazamientos!

En cuanto a concursos rápidos y de traslado es fácil que algo se abrevie en los Recorridos, pero quedan aún muchas plazas a cargo de la Dirección general, que estarán

largo tiempo sin proveerse, si no se imprime mayor actividad al servicio, que la que en estos últimos años se ha venido aplicando a la rectificación de los Escalofones y a la provisión de escuelas por traslado.

Si el reglamento publicado en 1911 se hubiera cumplido en todas sus partes, y creemos que no era difícil, no tendríamos que implantar ahora otro nuevo, que acaso también se deje sin efecto al poco tiempo; y así andaremos siempre ensayando sistemas que, por buenos que sean, resultan impracticables por los defectos de que, en general, adolece nuestra administración española.

Si en vez de andar a cada momento con disposiciones aclaratorias, y no pocas veces en manifiesta contradicción, se publicara una nueva ley que abrazara todos los extremos, no habría por qué estar continuamente zarandeando la legislación, cuyas bases nadie conoce ya y cuyos anchos portillos dejan paso franco al favor y a la intriga.

Viene prometiéndose desde hace muchos años la ansiada ley de enseñanza; más sea por no haber en España imitadores de Moyano, sea porque todos quieren hacer innovaciones fugaces, es lo cierto que ningún Ministro acomete la empresa de dar a la nación lo que tantas veces se ha ofrecido y que de tanta necesidad es para regular servicio de tanta importancia como la instrucción nacional, reconocida por todos como firme pedestal del progreso.

El nuevo Decreto, como otros que le han precedido, tiene buena orientación, viniendo a demostrar una vez más que el Go-

bierno considera como principal factor de cultura la escuela primaria.

Que se cumpla es lo que hace falta, y que, como coronación de la obra, vengan pronto otras reformas económicas para llegar al fin perseguido y ya iniciado en todas las disposiciones emanadas del Ministerio de Instrucción pública.

POMPEYO.

ME HAGO UN LIO

Me ha dado Dios una inteligencia tan obtusa, que me veo precisado a confesar con ingenuidad que es incapaz de descifrar muchas cosas que para otras serán relativamente fáciles. Para mí, el actual Escalafón general del Magisterio resulta un nudo, un rompecabezas, un enigma, que no le es apropiada la solución del famoso Nudo Gordiano.

Y estimo, que será una obra imperfecta como cosa humana, pero en la que acaso campeen la buena fé, la mejor orientación, y el resplandecimiento de la justicia, de la razón, de la ley y de la equidad. Si no es así, debía ser así y repetimos que acaso lo será y que seré yo únicamente el culpable no entender lo que para otros esté tan claro como la luz meridiana.

Confieso que no me fijé en los principios fundamentales cuando se inició su publicación, y de ahí que siempre me haya parecido una verdadera anomalía el ver antepuesto a un individuo y tras él leer el nombre de otro compañero con igual tiempo en la categoría, llevando mayor cantidad de tiempo de servicios que el precedente. La postergación repetidísima de los más antiguos por los más jóvenes, me repugnaba; pero como no estaba fuerte en los orígenes me resignaba diciendo: será legal cuando nadie protesta.

Para que nuestros lectores comprendan lo que para nosotros resulta improcedente, señalaré uno de los muchísimos casos en que sucede lo que en mi concepto es una verdadera anomalía: El número 4.485 es elemental como el siguiente; lleva 12 días como el otro en la categoría, y con sólo 9 meses y 5 días de servicios está antepuesto

al que le sigue que cuenta 33 años, 10 meses y 18 días. ¿Es esto legal?—Lo será pero no le vemos la punta.

Vivía yo con esta confusión, esperando ver mi nombre publicado con los de mis compañeros de oposición, cuando la tengo que aumentar al leer el nombre de un discípulo mío que opositó más tarde. ¿Cómo es posible, me pregunto, esta doble postergación? Es justo, razonable ni legal que se me pongan delante quienes aun no eran maestros cuando yo gané plaza?—¿Querrán anteponer a los de oposiciones libres postergando a los de restringido turno?—Tampoco es lógico ni equitativo.

Y de reflexión en reflexión, me doy cuenta que tampoco se han publicado los nombres de compañeros de esta provincia de oposición libre aun anteriores a mi discípulo, por lo que deduzco que el mal, la causa originaria de la patente postergación que a muchos ningún favor nos hace, puede muy bien suceder que resida en la Sección administrativa de Soria por no haber enviado en tiempo oportuno la relación al Ministerio, por haberse extraviado, pues no de otro modo puede explicarse el que esté para terminar la publicación de la categoría de mil 100 pesetas, que ya se lean los nombres de los excedentes o sustituidos, y no hayan sido incluídos en su lugar correspondiente los que después del año 1911 hemos ganado plaza ya restringida, ya libremente.

Si nuestra sospecha resultase cierta, creemos que la recordada Sección es la llamada a poner los medios para que se subsane la omisión notada, antes de que los perjudicados por precisión y en busca de que seamos colocados en el sitio que legalmente debemos figurar, tengamos que emplear papel sellado recurriendo en reclamación para no ser postergados y vernos tras de quienes cuentan con menores años de servicios, pues estimamos que la antigüedad y aun los mayores méritos, deben abrirse paso hasta ser colocados a la cabeza de quien todavía no los tiene.

Tal es nuestro modo de pensar, y si no estuviéramos en lo cierto, agradeceríamos que los compañeros con sus atinadas observaciones nos hiciesen comprender el error en que vivimos. Excusado es decir

que, en el caso de que la omisión, postergación o como quiera llamársele existiese, debemos los maestros sorianos presentar oportuna reclamación individual o colectiva, pues de cualquier modo creo seríamos atendidos ya que tan de justicia será la petición; pero si lo que no es de creer se nos desatendiese, desde ahora propongo el recurso contencioso mútuo cuyos gastos sufragaríamos entre todos los omitidos.

Para uno u otro caso si parece cuéntese con la ayuda moral y material del último compañero.

JUSTO RECTO Y CASTELLANO.

Igualdad con justicia

Entre las disposiciones dadas a luz en la Gaceta del 24 del pasado mes de agosto por el Ministerio de Instrucción pública, digna de loa y aplauso en cuanto que por ellas se señala el interés por el mejoramiento de la educación e instrucción primaria, tanto respecto de los alumnos como de los profesores, se encuentra una transitoria que dice: «En las oposiciones de turno libre últimamente convocadas y cuyos ejercicios no hayan terminado al publicarse este decreto, podrán formarse listas de aspirantes con derecho a ingreso dentro del límite señalado en el artículo 7.º y previa determinación de número de plazas por la Dirección general de primera enseñanza.

Y en los Rectorados donde han terminado los ejercicios antes de publicarse el Real decreto antes mencionado, ¿qué se hace de los opositores que, después de sufrir los rigores y bochornos que lleva consigo la oposición, después de haber permanecido todo el tiempo que han durado los ejercicios en Zaragoza, gastando el dinero que tal vez han tenido que solicitar de otras personas, han sido aprobados en la oposición, teniendo una puntuación muy poco diferenciada con la de aquellos que han obtenido plaza?

Esta es la pregunta que espontáneamente se le ocurre al lector de la disposición transitoria arriba citada. Lo racional, lo lógico y lo natural es que, tratándose de los aprobados en una misma convocatoria y después de ser declarados por el tribunal

aptos para ponerse al frente de una escuela sean incluidos en la lista de aspirantes juntamente con los que han sido y serán aprobados en otros Rectorados. Esto es lo que inmediatamente salta a la razón y lo que se ve con una claridad más que meridiana.

Por otra parte; hay maestros que habían solicitado tomar parte en las oposiciones en el Rectorado de Zaragoza; se presentaron al ejercicio práctico, y no habiendo sido declarados aptos por el tribunal para pasar a los ejercicios siguientes, marcharon a otros Rectorados donde no siendo el Tribunal tan exacto cumplidor respecto del tiempo en que habían de terminar y siéndoles la suerte mas propicia o el Tribunal mas benévolo, han aprobado dicho ejercicio con muchísimas probabilidades de obtener la puntuación necesaria para aprobar la oposición y quedar en la expectación de destino.

El común sentir, tanto de propios como de extraños, es que se de a luz una nueva disposición por la cual sean incluidos en la lista de aspirantes todos los opositores aprobados en todos los Rectorados en la última convocatoria, contribuyendo todos y cada uno de los interesados, a medida de sus fuerzas, conseguir lo que la justicia demanda. Estamos persuadidos de que así sucederá dados el recto criterio y los deseos de justicia y equidad que animan al actual ministro de Instrucción pública.

FÉLIX DOMÍNGUEZ.

CONTINUEMOS

Las vacaciones de verano han terminado y ya ha dado principio el curso escolar que nos traerá días de satisfacción, si con gusto continuamos las tareas educativas.

Durante mes y medio de descanso hemos vivido alejados del bullicio de la escuela, del constante batallar en lucha con la ignorancia; y mientras que a unos les parecen cortos los cuarenta y cinco días de «libertad», a otros les sienta demasiado ancha la temporada veraniega, ya por no disfrutar del placer de los viajes, ya porque su vida es la escuela y nada fuera de ella les llena de dulce contentamiento.

El trabajo es la lucha por la existencia;

nos alienta a seguir por el espinoso sendero de la vida, y caminando con agrado, todo se presenta suave, no hay obstáculos que nos detengan ni dificultades que nos hagan desviarnos.

El camino de la escuela primaria es árido y espinoso, sembrado de maleza que hay que arrancar cuidadosamente para recorrerlo sin peligros: pero si el maestro tiene vocación y sabe aprovechar las lecciones de la experiencia, fácil le será navegar por él para presentar a la sociedad diamantes pulimentados a cambio de las toscas piedras que le entregaran en el taller educativo.

Ha llegado, pues, Septiembre, y reanudando las tareas escolares suspendidas en julio, continuaremos sembrando la semilla de la educación y enseñanza que dará ciento por uno, si tenemos constancia en el cultivo y no nos desanimamos ante el temor de las tempestades de la ignorancia o de los nubarrones del caciquismo, que con frecuencia quieren inundar el campo escolar para que, en apariencia al menos, se presente el fruto de la instrucción «asurado» y sin utilidad para el alimento de la inteligencia.

Como la escuela de hoy no es la de hace algunos años, el maestro tiene más ancho campo para las operaciones del cultivo escolar, siendo las prácticas experimentales de gran valor educativo. Antes era la rutina la que presidía los trabajos; hoy va desapareciendo el viejo sistema para dar paso libre a lo útil, a lo provechoso, a todo cuanto es aplicable a la vida.

De aquí que el maestro vea con agrado la llegada de septiembre. Sabe que el trabajo escolar no ha de ser censurado por el cacique, analfabeto no pocas veces, o desconocedor, por lo menos, de lo que es y debe ser la escuela, y esto le anima para estudiar y para hacer agradables y útiles las prácticas instructivas.

Si duda en alguna cosa, tiene confianza en que el Inspector ha de señalarle el recto camino y no ha de negarle el mérito de su trabajo.

Sabe, en fin, que sus desvelos, sus tareas, han de ser juzgadas con acierto y rectitud, y nada puede arredrarle en el cumplimiento

de su deber; pues siendo un maestro que a la nación sirve, ésta le recompensará sus esfuerzos, acaso no en la medida correspondiente, pero sí al menos con la gratitud debida, cual no sucedía, en muchísimos casos, cuando en absoluto se consideraba función municipal la escuela primaria.

Continuemos, pues, continuemos nuestras tareas y sigamos otro curso en busca de la mayor perfección humana, ya que a nosotros está encomendada la cimentación de la obra para que la cultura popular tenga sólida base, sobre cuyo pedestal se asiente firme el progreso universal.

LEANDRO.

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE SORIA

Matrícula oficial

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de 29 de septiembre de 1901, la matrícula oficial para el curso de 1915 a 1916 en las asignaturas de los estudios generales del grado de Bachiller, se admitirá en la Secretaría de este Instituto, durante el próximo mes de septiembre, desde las nueve a las trece, en los días hábiles de oficina, y el último hasta las veinticuatro. Esta matrícula debe hacerse por cursos y abonar en papel de pagos al Estado ocho pesetas por asignatura.

En la Conserjería del Establecimiento se facilitará al alumno una solicitud impresa que llenará y presentará reintegrada con un sello móvil, en la citada Secretaría, debiendo exhibir su cédula personal los que hayan cumplido 14 años.

El alumno o persona que le represente, recogerá la parte superior del papel de pagos que ha de presentar en unión del recibo de su solicitud, que le servirá de resguardo hasta obtener los talones de matrícula definitiva.

La matrícula extraordinaria tendrá lugar en el siguiente mes de octubre, con iguales formalidades que la ordinaria, pero abonando dobles derechos.

Los aspirantes a examen de ingreso para matricularse oficialmente, presentarán en dicha Secretaría hasta el 19 del referido mes de septiembre instancia en papel de peseta, escrita de puño y letra del interesado y dirigida al señor Director, expresando en ella el nombre o

nombres que aparezcan en el Registro civil, apellidos paterno y materno, pueblo de su naturaleza y provincia. A la instancia acompañarán la certificación del acta de su nacimiento y otra de hallarse vacunados o revacunados.

Los exámenes de ingreso y extraordinarios, darán principio el día 20 del repetido mes de septiembre y los que el 30 del referido mes no hayan sufrido examen, pierden todos los derechos del curso que termina en aquella fecha.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Soria 28 de agosto de 1915.—El Secretario, H. Sánchez.

OLVIDO

No sabemos cómo marchan algunos servicios en la Dirección general de primera enseñanza; pero según nos informa un compañero, se tienen algo descuidados cuando por la Orden de 19 del corriente se asciende a mil pesetas a 132 maestros, desde el número 6728 y quedan olvidados los comprendidos entre el 6704 al 6727, ambos inclusive, que no han sido incluidos en lista sin saber las causas de su exclusión.

Suponemos que habrá sido un olvido de la Dirección general el dejar a «veinticuatro» compañeros sin ascenso, y que se subsanará el error sin perjuicio para los interesados.

De otro modo diríamos que el Escalafón general, sobre publicarse a destiempo, no se tomaba en cuenta para llevar a cabo, con justicia, los ascensos; y, en tal caso, Dios sabe dónde iríamos a parar con las disposiciones de Instrucción pública.

Si, efectivamente, el último ascendido en mayo a mil pesetas fué el número 6703, ahora deben serlo desde el 6704, incluyendo, por tanto, al de este número y siguientes, y no desde el 6728 que figura en la lista publicada en la *Gaceta* del 22. Es de suponer que los interesados hayan llamado la atención de la Dirección general acerca de este error; pero nosotros, haciéndonos eco del mismo, rogamos a la prensa que, tomando en consideración tan importante servicio, presente a la vista del Sr. Bullón el olvido de referencia, y «deshaga el entuerto» a la mayor brevedad; pues sea error o sea lo que quiera, requiere la correspondiente rectificación, para que esos 24 maestros, o los que de ese número sigan perteneciendo a la categoría de 625 pesetas, as-

ciendan a mil, si por otras circunstancias no hubieran ya ascendido.

Repetimos que no temos a la vista el Escalafón de los maestros de 625; pero un compañero, incluido en los olvidados nos asegura lo que decimos, y siendo así cierto, debe rectificarse la lista de los ascendidos últimamente para que la justicia resplandezca.

UNO.

Asociación de maestros

SECCION DE YANGUAS

Convocatoria

Para el domingo 12 del actual, hora de las once de la mañana y en el lugar de costumbre, se celebrará la sesión ordinaria mensual.

Se ruega a los asociados, concurren con puntualidad porque ha de tratarse de asuntos de gran interés para la Asociación y de no menos para la clase en general.—El Presidente, Gregorio Neila.

DE LA INSPECCION

Autorizada por Real decreto de 6 de agosto último la franquicia oficial para las inspecciones provinciales de primera enseñanza, pueden los señores maestros remitir a esta Oficina toda la correspondencia de carácter oficial (comunicaciones de jeses, tomas de posesión, quejas, súplicas, reclamaciones, estadísticas, memorias, etc.) sin las preocupaciones que había motivado la suspensión del servicio de lista de correos. Pero todos esos sobres deberán tener la dirección al cargo y nunca a nombre propio del Inspector, porque en este caso cabría suponer que se trataba de carta particular, para la cual no hay franquicia. Remitirán, pues, la correspondencia con las señas: «Sr. Inspector provincial de primera enseñanza—Soria.» No hace falta distinguir entre Inspector del Este o del Oeste pues todos los sobres que lleguen a la oficina dirigidos a cualquiera de los Inspectores—sin el nombre propio de cada uno—se abrirán por el que haga las funciones de jefe.

Cuando se reciba una carta dirigida a nombre propio, por ejemplo: Sr. D. Manuel Yubero Fernández, Inspector-Jefe de primera enseñanza..., se entiende que esa carta es particular y el Inspector tendrá que recibirla en su casa y pagar al cartero los cinco céntimos consabidos. Y esto no lo decimos para que los señores maestros se abstengan siempre de remitir las cartas a nombre propio, no; (hay casos en que será necesaria la correspondencia en esa forma) sino para que se pueda distinguir claramente entre ambas clases de correspondencia y se haga el uso debido de la concesión otorgada por la Superioridad.

—Se pregunta a la Junta local de primera enseñanza de Rebollar si ha cumplido la promesa de abonar al señor maestro de Espejo de Tera la indemnización que convengan mientras se realizan las gestiones de procuración de casa o las separaciones y

modificaciones necesarias para habilitación de la que estaba destinada a ese objeto. Nota en el oficio de 1.º de los corrientes suscrito por el Sr. maestro.

— Remitióse a informe de la Junta local de primera enseñanza de Soria la instancia que, acompañada de dos certificaciones suscritas por médico de Logroño, elevó al Rectorado D. Patricio Bozalongo, maestro de Sección de la graduada de niños de esta capital, agregada a la normal maestros. En esa instancia suplicase licencia de treinta días por motivos de enfermedad.

— Enviáronse a la Sección para su entrega a los interesados los presupuestos adicionales, por diferencia de suldo de 625 a 1.000 pesetas, correspondientes a las escuelas nacionales mixtas de Boos y Torrearévalo.

— Se recibieron noticias de la existencia del sarampión en Morcuera, Zayas de Báscones y Miño de San Esteban, determinándose por esas causas la suspensión de clases.

— En Arganza, agregado de San Leonardo, no existe epidemia de sarampión, pero llegaremos a la clausura del local en vista de la resistencia del Ayuntamiento y Junta local al cumplimiento de un elementalísimo deber que en otra ocasión se les ha recordado.

— Se autorizó al Ayuntamiento de La Cuenca para que traslade la escuela mixta de aquel pueblo al salón de la casa consistorial durante la realización de obras necesarias en el local-escuela.

— Se significa al de Villaseca de Arciel la urgencia de proceder a la pavimentación del local-escuela.

Y es muy posible que haya que suspender las clases en Quintanas Rubias de Arriba, si la Inspección no tiene en breve plazo noticias más favorables.

NOTICIAS

Terminadas las vacaciones caniculares, desde el presente número enviamos el periódico a la residencia oficial de los señores maestros. Si alguno no lo recibiera se servirá avisar a la administración del periódico para subsanar el error que haya.

— Ha terminado de publicarse el escalafón del magisterio hasta la categoría de mil pesetas inclusive, con arreglo a la situación de los interesados, en 31 de Diciembre de 1913.

— Se ha concedido la plenitud de derechos a D.ª Bienvenida Ballano, maestra de Yanguas.

— Oposiciones a matrículas de Honor.— El día 2 del presente mes celebró sesión ordinaria el claustro de señores profesores de la Escuela Normal de Maestros de Soria para tratar de varios asuntos que afectan a la enseñanza y a la buena marcha del mencionado centro docente. Por el director acci-

dental del mismo, D. Federico Zunón fué explicado el objeto de la convocatoria, y por los señores reunidos se acordó que comienzen el día 16 del actual mes de Septiembre, a las tres de su tarde los ejercicios de oposición a las matrículas de honor que la ley concede entre los alumnos que reúnan las condiciones precisas para tomar parte en los referidos ejercicios. Quienes reúnan tales condiciones podrán dirigirse por medio de instancia dirigida al Sr. Director de la ya citada Escuela hasta el día 15 próximo manifestando que optan a matrículas de honor en el curso del que se hayan examinado los solicitantes.

También se acordó por el ya citado claustro que los exámenes extraordinarios del presente curso académico empiezen el día 22 de este mismo mes de Septiembre.

— Desde el miércoles último, primer día del mes actual, se halla abierto el pago de los haberes de Agosto y material del tercer trimestre de las escuelas diurnas para todos los maestros de esta provincia.

— A media docena asciende ya el número de adheridos a la Sección provincial de socorros.

¡Cualquiera comenta estas cosas! ¡Qué...!

— Los señores maestros ascendidos a 1.100 pesetas después del 19 de Diciembre de 1913, no tiene necesidad de reclamar su inclusión en el escalafón de esta categoría porque serán alta en tiempo oportuno.

— A los fines de la rectificación que en breve ha de publicar en la *Gaceta de Madrid* relativa a la relación general de maestros interinos inserta en dicho diario oficial en el mes de mayo último, la Dirección general resuelve que los Jefes de las Secciones administrativas procedan con urgencia a remitir al Ministerio relaciones de maestros y maestras que hayan obtenido la propiedad y figuren en la indicada relación publicada en mayo, así como de las bajas que por distintos conceptos hayan ocurrido, al objeto de evitar nuevas rectificaciones en la repetida relación de maestros interinos con derecho a plazas de 625 pesetas anuales, detallando los Jefes de las Secciones de Segovia, Burgos, Toledo, Cuenca, Guadalajara y Vizcaya si los maestros que figuran con los números, 835, 866, 967, 1.100, 1.966, 2.219, 2.279 y maestra que aparece con el 466 han obtenido la propiedad para que causen baja definitiva en la rectificación de referencia.

— El día 10 del actual termina el plazo para que los señores maestros de esta provincia puedan cobrar el material del tercer

trimestre de sus escuelas. El importe de los recibos que no se hallen para dicho día en poder del habilitado, será devuelto al Tesoro y no podrá ser cobrado después.

— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de agosto último, sobre provisión de escuelas las oposiciones restringidas al sueldo de 1.000 pesetas deberán celebrarse, en lo sucesivo, en las capitales de provincia.

— La Dirección general ha reclamado con urgencia a la Sección administrativa de primera enseñanza las relaciones de altas y bajas de maestros y maestras de la provincia, con destino al Escalafón general. La Sección ya había reclamado de oficio a los interesados que remitieran la partida de nacimiento debidamente legalizada y hoja de servicios del modelo oficial para el referido Escalafón. Como respondieron pocos a este llamamiento se ha encontrado dicha Sección con que no puede cumplimentar la orden de la Dirección general, y ha dispuesto que a todos los maestros y maestras que se hallen en tal caso de morosidad no les sean satisfechos los haberes correspondientes al mes último, sin que tengan cumplido tal servicio.

Por lo tanto, es de la mayor urgencia a los interesados, que sin perder día cumplan con tal servicio, que debieron ya verificar oportunamente.

Omitimos los nombres de los interesados por haberles avisado la Sección administrativa y la Habilitación de primera enseñanza.

— La Sección administrativa ha remitido a los interesados todos los presupuestos adicionales.

— Los exámenes de ingreso en la Escuela Normal de maestros de esta provincia darán principio el día 22 del actual y en el mismo día en la Normal de Maestras.

— La *Gaceta* de ayer publica el Tribunal para juzgar las oposiciones de las plazas de profesoras auxiliares para las clases de Labores y Economía doméstica de las Escuelas Normales de maestras, entre las cuales figura la de Soria, y la lista de las aspirantes.

El Tribunal está formado por D.^a Carmen Rojo, Presidente; D. Luis Menéndez Vidal, D.^a Natividad de Diego, D.^a Antonia Broto y D.^a Visitación Ortega, Vocales.

— La *Gaceta* del 2, inserta una Real orden disponiendo se publique de nuevo, debidamente rectificado, el artículo 22 del Real decreto de 19 de agosto próximo pasado, inserto en la *Gaceta* del 24 relativo a la provisión de escuelas en maestros consortes.

Queda redactado el artículo en la siguiente forma:

» Art. 22. Los maestros consortes podrán solicitar, por una sola vez, para reunirse, escuelas que no estén anunciadas al concurso de traslado, sin más limitación que la de que ambos sirvan escuelas nacionales de las costeadas por el Tesoro y figuren en las seis primeras categorías del Escalafón o que los dos estén comprendidos en las restantes.

» Igual derecho disfrutarán los maestros pertenecientes al Escalafón cuyos cónyuges desempeñen en propiedad plazas de profesores de escuelas normales, de Inspectores o de Jefes y Oficiales de las Secciones administrativas de primera enseñanza.»

— Para dar cumplimiento al Real decreto de 19 del pasado, la Dirección general de primera enseñanza ha dispuesto fijar en una tercera parte de las anunciadas el número de plazas que han de integrar las listas de aspirantes con derecho a ingreso en el Magisterio, que serán informadas por los Tribunales de oposiciones a escuelas nacional, turno libre, de los rectorados Central, Barcelona, Granada, Santiago, Salamanca Valladolid (niñas) y Valencia.

CORRESPONDENCIA

J. L. Sigüenza. — De niñas no hay ninguna. — Mixtas hay varias.

T. S. Valtueña; B. S. Caravantes; J. G. Ontalvilla de Almazán. — Entregados documentos.

F. H. Villasoca. — Entregados documentos.

P. V. Romanillos. — Presentadas hojas el 2. Necesita con compulsada.

I. M. Torremocha. — Entregada partida de E. Ortega.

S. M. Bayubas. — Presentada instancia y partida.

D. C. Laina. — Servida.

S. G. Burgo de Osma; M. F. Povar; A. de L. San Leonardo. — Doy orden para que le sirvan lo que piden.

J. B. P. Alcover. — Recibidos.

V. L. Arbujuelo; V. V. Caatañazor; M. F. Toniño; A. L. Barconet; J. G. Picasent; T. M. Burgo; L. J. Teruel. — Contestadas cartas.

S. B. Matasjún; M. T. Judes; V. L. Arbujuelo. — Remitidos impresos.

C. S. Fuentes. — Entregadas copias.

M. F. Taniño. — Remitidas pólizas.

R. D. Granada; A. B. Beniajar; E. G. Quintanas R. de Arriba; V. G. S. Esteban; F. M. Picasent. — Recibidos.

T. Aranda. — Entregados documentos.

C. L. Corvesin. — Gracias.

B. T. Montenegro. — Recibidos; se hará como indica.

G. L. Zaragoza; A. U. Zaragoza. — Se hará como indica.

L. G. Almenar. — Envió V. a la Sección hoja de servicios pero no instancia.

V. G. S. Esteban; J. M. Torraño. — Remitidos impresos.

S. M. Bayubas. — Contestada carta.

A. F. Viduesa; P. O. Rioseco. — Entregados expedientes.

T. S. Valtueña. — Entregados documentos.

I. L. Torrearévalo; L. J. Orremadiana; J. G. Santa María; V. C. S. Esteban. — Recibidos.

E. J. Miño. — Entregadas hojas.

G. B. Molinos; P. V. Romanillos; A. M. Señuela; F. M. Cabrejas; S. R. Uceró; J. M. Matalebreras; F. M. Cañamaque; F. B. Conquezueta; J. C. Ontalvilla. — Contestadas cartas y remitidos impresos.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar; 117 y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

El Narrador infantil.

Cuentos morales

para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho á propósito para este método.

Disponible.

IMPRENTA

DE

Fermin Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios, volantes, besalamanos, esquelas funeral, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace, Trabajos comerciales, notas de pedido, listines, registros de talones, abonarés, etiquetas de envío, id. para farmacias, envolturas para chocolates, caramelos, y cuantos trabajos se encarguen. Libros, folletos, revistas, etc., etc.

HIJOS ILUSTRES

DE

SORIA Y SU PARTIDO

Recopilación hecha por

D. Anastasio González

MAESTRO NACIONAL

LIBRITO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS NACIONALES

Precio: 1 pta. ejemplar; 10 ptas. docena



Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.